

CONCEJO MUNICIPAL DE YA

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SAN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Registro: 232 Hora: 10:34

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACE IMPA:

LEY MUNICIPAL No. 188

Téc. Agr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACAN

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL "AREA DE EQUIPAMIENTO II" JUNTA VECINAL SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 1.- Declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie de 1241.94 m2, correspondiente a un terreno, destinado para Área de Equipamiento II, ubicado en la Zona Nor Este, de la capital de Yapacaní, Distrito Municipal I, Junta Vecinal Santa Cruz, Manzana N° MB, Lote N° S/N, del Municipio de Yapacaní, destinado por la Planificación Urbana, como "AREA DE EQUIPAMIENTO II" de acuerdo a la ubicación, y colindancias que se detallan:

ZONA: NOR ESTE; DISTRITO MUNICIPAL: I.

UBICACIÓN: J.V. SANTA CRUZ.; MANZANA: MB; LOTE: S/N.

SUP. SEGÚN MENSURA: 1241.94 m2.

USO DE SUELO: AREA DE EQUIPAMIENTO II.

COLINDANCIAS:

NORTE: LOTES N° 9,10,11,12, 13,15

MIDE 103.50 m.

P1, P2, P3, P4, P5 Y P6

CSTE: CALLE TAJIBO

MIDE 12.00 m.

P1 Y P13

UR : LOTES N° 1,3,4,5,6,8

MIDE 103.50 m.

P7,P8,P9,P10,P11,P12 Y P13

DESTE: CALLE 21 DE AGOSTO

MIDE 12.00 m.

P6 Y P7

COORDENADAS DEL AREA DE EQUIPAMIENTO H"JUNTA VECINAL SANTA CRUZ"

COOR	DENADAS DEL F	PLIGONO
PUNTO	NORTE	ESTE
P1	2076215.175	40854 984
P2	2076214.912	40831.096
CP3 -	2076514,717	406518 558
CP4LL U	2076214335	406491 481
PS	2016214.048	406475,803
P6 1	2076203.373	406431 108
P7 1	3076301.575	406431 303
PS .	3076301.836	406471.292
P9	3076302 151	406406 290
P10	S076S02 3.55	406501 200
P11	3074302 4-45	404516.204
P12	3076302.890	40631.254
P11	3074303 233	40(534.76)



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.-Se instruye al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que con la Consolidación de Derecho Propietario del Bien de Dominio Público Municipal, se elabore la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, para su correspondiente inscripción ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Sesiones del ConcejoMunicipal de Yapacaní a los ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve.

Marilin Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Conceio Municipal de Yapacani

YAPACANI *
3ra. Sección
Prov. Ichilo

Juan Baltazar Sardan SECRETARIO Concejo Manicipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, LA PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 11de Octubre de 2019.

Vicente Flores Terrazas
ALCALDE

